

Don martin y ju martin V^o de los Reynos de Castilla
Don B. L. e. t. r. g. n. e. f. A. l. g. u. n. o. r. d. e. l. o. s. q. u. e. l. l. e. s.

Y para que de sus que
de su que para que se pueda
que fue en la uca da
que de los dados = acordos
que los Caballeros Comendados de Frontal Arrendari
en la persona que oviere las alcahalas pertene
cencia de su cargo de los que faltan por aver
de este año que son en el deprimi p^o de febrero
prim^o que viene del arrendamiento que a si se ha
a cuenta de su cargo de la alcahalas
que se lavare por los miembros que sea mande
bien y las cosas que se gastaren en el año que
se entiende por el bien de tierra de lo que
por ella los forasteros que fueren a el año de ven
der y ben diron en ello = y por el de la marta de lo
que se ven por ella los diezmos y forasteros
con que los tales arrendadores rogan de el
barruilleven mas que a feo por años a los foras
teros dadas por años al vezino de las carnes
muertas fueren de los diezmos y forasteros a diez
por años. Sobre lo qual y para mayo de
da de suya. Los d^{os} señores don fernand e don alfonso
con dioses las que con el año tienen con sus
tado de las queales los d^{os} señores arrendadores
arrendan e quedando en las d^{as} cosas
cosas que los vezinos de el año de ven diron y traen a
ven en ello libras y francas para no pagar
al fual de el año de el año que

